

SUICIDIO ASISTIDO Y HOMICIDIO REQUERIDO ¿DERECHO O DEBER DE VIVIR?*

ASSISTED SUICIDE AND REQUIRED HOMICIDE

SUICIDE OR DUTY TO LIVE?

Sergio GARCÍA RAMÍREZ **

RESUMEN: En el presente artículo el autor empieza por delimitar conceptualmente la distinción entre suicidio y homicidio desde una óptica moral, religiosa y jurídica. Asimismo, se complementa el análisis con la eutanasia, donde la intervención de un tercero es fundamental para privar de la vida a una persona. Posteriormente se presentan algunos casos polémicos y paradigmáticos que tuvieron lugar ante la Corte Europea y distintas jurisdicciones nacionales, considerando estas figuras jurídicas a la luz de los derechos humanos. Finalmente el autor hace algunas precisiones en torno a la fórmula legal de la muerte asistida, incluyendo tres datos de expresión y valoración compleja. El autor concluye con un “tiempo de espera” para lograr el consenso en un marco de derechos humanos, donde la interpretación pro homine puede ser clave.

PALABRAS CLAVE: suicidio asistido, homicidio requerido, eutanasia, derechos humanos, fórmula legal.

ABSTRACT: In this article the author conceptually define the distinction between suicide and homicide from a moral, religious and legal perspective. Also considered euthanasia, where the intervention of a third party is essential to finish a human life. Subsequently some controversial and paradigmatic cases that took place in the European Court and various national jurisdictions, considering these legal concepts under human rights are presented. Finally, the author makes some comments about the legal formula of assisted death, including three expression data and complex assessment. The author concludes with a "timeout" to achieve consensus on a human rights framework, where the interpretation pro person may hold the key.

KEYWORDS: Assisted suicide, Homicide required, Euthanasia, Human rights, Legal formula.

* Intervención en el Simposio “Debate en torno a la muerte asistida”, de la Academia Nacional de Medicina, México, 30 de octubre de 2013, con la colaboración de Eréndira Nohemí Ramos Vázquez, Asistente de Investigación (SNI).

** Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.